República de Colombia Ministerio de la Protección Social	**CONVOCATORIA PÚBLICA Nº 1 DE 2011** **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO** **OBJETO:** INVITA A LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A PRESENTAR PROPUESTA PARA SELECCIONAR AL OPERADOR QUE BRINDE APOYO A LOS PROCESOS Y ACCIONES QUE FAVOREZCAN LA AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA, EL FORTALECIMIENTO DE REDES FAMILIARES Y SOCIALES PROPIAS, Y LA INCLUSIÓN DE UNA CULTURA DE DERECHOS DENTRO DE LAS FORMAS DE SOCIALIZACIÓN TRADICIONALES DE LAS FAMILIAS DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y ROM, CON LO CUAL SE GARANTICE TANTO EL RESPETO POR LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS COMO SUJETOS COLECTIVOS, COMO LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE PERTENECEN A ELLOS. **SEPTIEMBRE DE 2011**

RECOMENDACIONES

SEÑOR PROPONENTE:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones y los documentos que hacen parte del mismo.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en la convocatoria y para celebrar contratos con las entidades estatales [1] según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta Convocatoria.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, tanto el original como la copia en la forma indicada en este documento.
9. Presente su propuesta y la copia debidamente foliada con índice. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
10. Revise los anexos y formatos contenidos en este pliego de condiciones, y diligéncielos correctamente.
11. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria pública, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas o entregadas fuera del término previsto. El proponente deberá contemplar los tiempos que requiere para el ingreso al ICBF y las medidas de seguridad para ello.
12. Toda consulta debe formularse por escrito, radicadas en la Unidad de Correspondencia del ICBF Regional Sucre y dirigidas al **Grupo Jurídico.** Ubicado en la Transversal 27 C No. 27ª-21 Barrio Boston o a través del correo electrónico hugo.molina@icbf.gov.co
13. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.
14. Tenga en cuenta que su propuesta la debe entregar en el plazo y en el horario establecido en el cronograma de la Convocatoria, razón por la cual usted deberá llegar con la debida anticipación al sitio indicado en el mismo, previendo que existen medidas de seguridad para el ingreso.

“LA ADECUADA CONTRUCCION DEL PLIEGO DE CONDICIONES ES RESPONSABILIDAD DE TODOS.”

CAPITULO I

INFORMACIÓN ESPECIAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

1.1. OBJETO.

Apoyar procesos y acciones que favorezcan la autosuficiencia alimentaria, el fortalecimiento de redes familiares y sociales propias, y la inclusión de una cultura de derechos dentro de las formas de socialización tradicionales de las familias de comunidades afrocolombianos, raizales y ROM, con lo cual se garantice tanto el respeto por los derechos de los pueblos como sujetos colectivos, como los derechos de los niños, niñas y adolescentes que pertenecen a ellos.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

La Regional Sucre del ICBF ha definido un presupuesto oficial de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($120.000.000)** para la contratación, en el cual están incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones de todo orden. El valor se cancelará con cargo a los siguientes rubros:

Para la vigencia 2011, el ICBF cuenta con el CDP número 436 del 8 de septiembre de 2011 con cargo al rubro presupuestal**, C 320-1501- 141-0101**: Apoyo al Fortalecimiento de la Familias de Grupos Étnicos (Indígenas -Afro colombianos, Raizales y ROM): **$ 120.000.000.**

1.3. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del proyecto de pliego de condiciones.	**23 de Septiembre de 2011**	Pagina web de la entidad - www.icbf.gov.co.
Observaciones al proyecto de pliego.	**Hasta el 26 de Septiembre de 2011**	Oficina Grupo Jurídico ICBF Regional Sucre, Transversal 27C No.27ª-21, Barrio Boston, Sincelejo – Sucre.

Publicación respuesta a las observaciones del proyecto de pliego de condiciones.	**27 de septiembre de 2011**	Pagina web de la entidad - www.icbf.gov.co.
Resolución de apertura de la Convocatoria pública y publicación de pliegos definitivos.	**28 de Septiembre de 2011.**	Pagina web de la entidad - www.icbf.gov.co.
Audiencia de aclaración al pliego de condiciones definitivo.	**29 de Septiembre de 2011. 10:00 am**	Oficina Grupo Jurídico ICBF Regional Sucre, Transversal 27C No.27ª-21, Barrio Boston, Sincelejo – Sucre.
Audiencia de cierre y entrega de propuestas.	**5 de Octubre de 2011, 10:00 am**	Auditorio, ubicado en las instalaciones del ICBF Regional Sucre, primer piso ubicado en la Transversal 27C No,.27ª-21 Barrio Boston, Sincelejo – Sucre en la Transversal 27C No,.27ª-21
Evaluación de las propuestas.	**6 de Octubre de 2011.**	Oficinas del ICBF Regional Sucre.
Traslado informe de evaluación	**7 y 10 de Octubre de 2011.**	Pagina web de la entidad -www.icbf.gov.co.
Respuesta a las observaciones de la evaluación.	**11 de octubre de 2011**	Oficina del grupo Jurídico ICBF Regional Sucre, ubicado en la Transversal 27 C No.27ª-21, Barrio Boston, Sincelejo – Sucre.
Audiencia de selección y adjudicación	**11 de octubre de 2011. 10:00am**	Sala de Juntas del ICBF Regional Sucre, ubicado en la transversal 27 C No.27ª-21, Barrio Boston, Sincelejo - Sucre.

Elaboración, firma y legalización del contrato	**Dentro de los dos días siguientes a la adjudicación.**	Oficina de la Coordinación del Grupo Jurídico del ICBF Regional Sucre, ubicado en la transversal 27 C No.27ª-21, Barrio Boston, Sincelejo - Sucre.

NOTA: El proponente podrá entregar la oferta durante el plazo de la Convocatoria radicándola en la Oficina de Correspondencia de la Regional Sucre del ICBF antes de la fecha límite para entrega de las mismas.

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución de tres (3) meses, sin exceder 31 de Diciembre de 2011, contados a partir del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato. El contrato permanecerá vigente durante el término de ejecución y cuatro meses más, dentro de los cuales, deberá ser liquidado.

1.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será hasta por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE, ($120.000.000).**

El **ICBF** entregará los aportes a los que se compromete al operador de la siguiente forma:
Un anticipo del 40% del valor del contrato, el cual será entregado luego del perfeccionamiento y legalización del contrato, previa suscripción de acta de inicio. Un desembolso del 30% en el mes de noviembre, previa presentación de informes y certificación de cumplimiento de pago de la seguridad social y aportes parafiscales (Artículo 50 Ley 789 de 2002) firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal y certificación de cumplimiento de obligaciones expedido por el supervisor del contrato. El saldo restante del 30% a la terminación del contrato, previa presentación de informe final de ejecución y certificación de cumplimiento de obligaciones expedido por el supervisor del contrato.

Los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, con excepción del aporte establecido en el numeral 1, (Primer desembolso) del presente contrato.

1.6. COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES:

Los interesados podrán enviar las observaciones mediante escrito radicado en la oficina de correspondencia de la Regional Sucre del ICBF, ubicada en la Transversal 27 C No.27ª-21 Barrio Boston de la ciudad de Sincelejo- Sucre o a través del correo electrónico hugo.molina@icbf.gov.co

El Pliego de Condiciones podrá ser consultado en la página web de la entidad en link contratación y en la Regional Sucre del ICBF ubicada en la dirección arriba señalada.

1.11. PROPUESTA PARCIAL:

Regla General: La adjudicación se realizará por el total del presupuesto, razón por la cual el ICBF **NO** se aceptará propuestas parciales.

1.12. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

En ningún caso el ICBF adjudicará a propuestas que hayan obtenido menos de 50 puntos en la segunda fase.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato adjudicado dentro del término señalado en el cronograma, El ICBF hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales a que haya lugar y mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente que le siga en orden de elegibilidad siempre que su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y los fines que ella busca.

CAPITULO II

GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la garantía del cumplimiento de los derechos de los pueblos y comunidades étnicas de Colombia, de conformidad a lo consagrado en la Constitución Política vigente, el documento Conpes 3310, los convenios internacionales que Colombia ha firmado, suscrito y/o ratificado y los Autos Constitucionales 004, 005 y 382, trabaja para su protección integral de acuerdo a sus particularidades culturales en el marco de una atención diferenciada.

Esta identificación y valoración de la diversidad cultural de la nación y en particular de la familia étnica, se refleja en acciones asertivas como la puesta en marcha de proyectos que contemplen la etnicidad, con el propósito fundamental de superar las desigualdades persistentes que por motivos de la discriminación cultural y racial, los ha colocado en los estratos de mayor y más alta vulnerabilidad socioeconómica.
Según las estadísticas de la Vicepresidencia de la República[1], de la población total del departamento de Sucre, el 16.1% se reconocen como población afrocolombiana municipios. Así mismo la Comisión Intersectorial para el Avance de la Población Afrocolombiana Palenquera y Raizal de la Vicepresidencia, resalta que la mayoría de la población afrodescendiente se encuentra localizada en las zonas marginales y marginadas de los beneficios del desarrollo. A esto se suma el impacto desproporcionado del desplazamiento forzado, que ha afectado particularmente a las comunidades negras asentadas en los territorios colectivos.

Esta situación se traduce en su baja calidad de vida, expresada en términos de pobreza, inequidad, violencia y discriminación estructural, que se refleja en el vínculo pobreza-racismo, debilidad del capital humano y fragmentación del tejido social, sea una de las más críticas en Colombia.

En este contexto, la intervención del ICBF, busca a través de estas iniciativas ponderar actividades encaminadas en dos áreas de acción: Cultural y de seguridad alimentaria; todo ello en la búsqueda de su autonomía cultural y jurisdicción propia contribuyendo a dinamizar los procesos de concertación y el

[1] VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Comisiones e Iniciativas del Vicepresidente. Disponible en: http://www.vicepresidencia.gov.co/Es/iniciativas/Afrocolombia/Paginas/PoblacionAfrocolombiana.aspx

fortalecimiento de su soberanía alimentaria desde la promoción de sus hábitos de subsistencia tradicional, que conduzca al mejoramiento de las condiciones de salud y nutrición de los niños, niñas, adolescentes.

2.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Teniendo en cuenta que El ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de que la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia repercute en el desarrollo del país y brinda mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad.

En consecuencia, la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, se orienta por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7ª de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 2737 de 1989, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar, responde a un régimen exceptivo.

En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

2.3. COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF establece como medio de comunicación interactivo la página Web: www.icbf.gov.co; a través de la cual se suministrará toda la información del procedimiento. Para este procedimiento los mensajes de datos enviados a través del correo electrónico que se indica en el presente pliego, tienen el carácter de oficiales.

El pliego de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en la página web www.icbf.gov.co; o en la dependencia que aquí se establezca para tal fin.

2.4. NOTIFICACIONES

Para efectos de notificación, el proponente deberá informar un número de fax, una dirección física, y una dirección de correo electrónico, a las cuales podrán ser enviadas las comunicaciones que el ICBF considere necesarias en desarrollo del proceso de selección. Las comunicaciones enviadas por alguno de estos medios serán plenamente válidas y eficaces para el proceso de selección.

Para el envío o radicación de cualquier comunicación al ICBF, utilizando para ello, bien sea, correo certificado, fax o correo electrónico, debe observarse que el día hábil respectivo vence a las 5:00 PM, por lo tanto cualquier comunicación, documento, etc., recibido ó radicado en un horario posterior, se tendrá como recibido en el día hábil siguiente. Esta observación debe acatarse para efecto del vencimiento de los plazos otorgados por el ICBF, los cuales, si se trata de días, vencerán a las 5:00 PM del día respectivo.

2.5. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS

El pliego de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en la página web de la entidad www.icbf.gov.co o en la dirección y dependencia señalada en el presente pliego.

2.6. OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones podrá consultarse en la página web del Instituto, con el fin de que todos los interesados conozcan la información sobre el proceso de selección que se realiza y formulen las observaciones y sugerencias que consideren pertinentes.

El ICBF, acogerá las observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego y pliegos definitivos, siempre que se propongan requisitos objetivos necesarios para participar en el presente proceso, o las reglas establecidas en el pliego de condiciones no sean objetivas, justas, claras y completas, o contengan condiciones que no permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole o no aseguren una escogencia objetiva, o conduzcan a declaraciones de desierta de la convocatoria pública, o no eviten la inclusión de condiciones y exigencias de imposible cumplimiento o se establezcan reglas que induzcan a error a los proponentes y permitan la formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada.

El ICBF publicará en la misma página, todas las observaciones recibidas y apreciaciones que sobre las mismas haga el ICBF.

2.7. REGLAS PARA LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS.

La entidad realizará audiencias públicas para la aclaración y observaciones al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo, en las cuales se dará amplia participación a los interesados para la construcción democrática del pliego de condiciones.
Las reglas para la celebración de audiencias públicas serán las siguientes:

a. En ningún caso se realizarán audiencias públicas en recinto cerrado que de manera alguna impida u obstaculice el libre acceso al público.
b. En las audiencias públicas se concederá el uso de la palabra a los interesados.
c. En las audiencias de construcción de pliegos (audiencia de aclaración del proyecto de pliego y la audiencia de aclaración del pliego definitivo); la intervención de los interesados será máximo de 20 minutos de tiempo.
d. En la audiencia de construcción de pliegos de condiciones no se requerirá de representación.
e. En la audiencia de adjudicación el tiempo de intervención de los proponentes será mínimo de 20 minutos y una réplica mínimo de 10 minutos, salvo que el proponente haga uso de un menor tiempo o manifieste expresamente renuncia a esta garantía.
f. En las audiencias de la etapa de construcción del pliego de condiciones, de acuerdo a la complejidad de las observaciones y de los análisis que ameriten respuesta, el ICBF se reserva la facultad de emitirlas con posterioridad a la audiencia, y las publicará en la página web de la entidad www.icbf.gov.co.

2.8. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Las reglas para la entrega de propuestas y cierre del proceso serán las siguientes:

a. Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso, no se recibirán.

b. Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta el sitio Web. http://horalegal.sic.gov.co/ de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia.

c. En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta

circunstancia en la respectiva acta de la audiencia, la foliación la realizará un funcionario del ICBF en presencia del proponente.

d. Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas en el presente pliego de condiciones para el cierre de esta convocatoria, en presencia de los proponentes que deseen asistir al mismo. Se leerán los nombres de los proponentes, se levantará un acta que será firmada por los asistentes y será publicada en la página web www.icbf.gov.co/contratación, a más tardar al día siguiente hábil al de su realización.

e. Las propuestas que se entreguen fuera de la hora y fecha fijada para el cierre serán consideradas como propuestas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA aún si han sido radicadas en la oficina de Correspondencia de la Regional. En ningún caso el ICBF responderá por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades de ingreso, siendo de exclusiva responsabilidad del proponente precaver su oportuna asistencia a la diligencia de cierre del proceso de selección y deberá tener en consideración los tiempos relacionados con las medidas de seguridad para el ingreso de personas al ICBF.

2.9. REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos formales:

a. Índice

b. Se debe presentar en idioma Castellano

c. Foliada en orden consecutivo.

d. En forma escrita impresa, siempre que se garantice su seguridad e integridad.

e. La propuesta se compone: (i) Componente técnico, financiero y jurídico que deberá presentarse en dos ejemplares en original y copia.

f. Los documentos o requisitos que acrediten las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, deberán cumplir con las formalidades propias de los documentos públicos o privados, de acuerdo con la legislación aplicable.

g. La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante, quien debe estar debidamente facultado para ello.

h. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del original. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

i. Si el proponente presenta más de una (1) oferta a su nombre, sólo se tendrá en cuenta la primera de ellas presentada.

j. Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

k. El proponente, con la presentación de su propuesta, se compromete a mantenerla vigente por un período de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. En todo caso, ésta se entenderá vigente hasta la fecha de adjudicación.
Al (los) adjudicatario (s) le (s) asiste la obligación de mantener vigente la garantía de seriedad de la oferta hasta la constitución de las garantías propias para la ejecución del contrato.

l. En el período comprendido entre la fecha de cierre y la adjudicación del contrato, el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma, salvo lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

m. Los proponentes que alleguen información o documentos de carácter reservado deberán informarlo de manera expresa e indicar la disposición legal que así lo establece.

n. Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar las copias de su propuesta a partir de los treinta (30) días siguientes a la fecha de expedición de la resolución de adjudicación del contrato; de lo contrario, el ICBF, procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de sus copias.

o. La presentación de la oferta lleva implícito el conocimiento y aceptación de todas las condiciones bajo las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las exigencias propias de los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares vigentes acordes al programa, así como las leyes y normas que rigen el Servicio Público de Bienestar Familiar y demás normatividad

relacionada. Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos propios de la región que puedan incidir en la ejecución del contrato.

2.10 PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

Para la verificación y evaluación de propuestas se deberá tener en cuenta:

a. La verificación y evaluación se realizará por el Comité que se asigne para tal fin.

b. En la etapa de verificación y evaluación no se podrá revelar información relativa al análisis, evaluación y comparación de las propuestas a los proponentes ni a terceros.

c. El Comité Evaluador realizará la verificación y evaluación ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

d. Una vez realizada la verificación y evaluación de las propuestas, el Comité Evaluador elaborará el orden de elegibilidad en orden descendente.

e. Todas las decisiones deben estar debidamente motivadas.

f. En este periodo se deberán pedir las aclaraciones o solicitar que se allegue los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones.

g. En caso que se presente una sola propuesta para la ejecución del recurso y ésta (s) quede (n) habilitada (s) y obtenga como mínimo un puntaje **50 puntos**, el Instituto le adjudicara el contrato.

h. El ICBF podrá verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

i. La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las propuestas no

se revelará a los proponentes, ni a terceros, hasta que la entidad haga las correspondientes publicaciones en la página web del ICBF.

j. El ICBF dividirá la evaluación en dos fases. La **primera fase** es eliminatoria, a ella deben someterse todos los oferentes e incluye la revisión de los componentes jurídico, financiero y técnico de la propuesta. En la **segunda fase** se determinará el orden de elegibilidad entre las propuestas hábiles.

Primera Fase: Verificación de los componentes jurídico, financiero y técnico.

Esta primera fase es eliminatoria, a ella deben someterse todos los oferentes, así:

- Para la verificación jurídica, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la presente convocatoria. Su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN JURÍDICA de la propuesta. *A esta verificación no se le asignará puntaje; su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE. L*a verificación financiera, se realizará con base en la presentación de los documentos de contenido financiero de la presente convocatoria, la cual debe corresponder con los requerimientos mínimos definidos por el ICBF. *A esta verificación no se le asignará puntaje; su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE.*

- *L*a verificación técnica, se realizará con base en la presentación de los documentos de contenido técnico de la presente convocatoria, la cual debe corresponder con los requerimientos mínimos definidos por el ICBF en el presente pliego de condiciones. *A esta verificación no se le asignará puntaje; su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE.*

• Segunda Fase: Evaluación y determinación del orden de elegibilidad entre las propuestas hábiles.

La totalidad de las propuestas hábiles en la primera fase de verificación serán evaluadas en una segunda fase por el Comité Evaluador, y se les asignará puntaje de acuerdo con las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

Una vez realizadas las verificaciones y evaluaciones, con las propuestas habilitadas, el Comité Evaluador elaborará un orden de elegibilidad, de acuerdo con los puntajes totales obtenidos, en orden descendente (de mayor a menor).

2.11. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Como resultado de la evaluación, el ICBF consolidará los informes de verificación jurídica, financiera y técnica y expondrá en el informe de evaluación los resultados de la aplicación de los instrumentos de calificación, el cual se comunicará al Director Regional del ICBF y se definirá un orden de elegibilidad basado en los puntajes establecidos.

En ningún caso, las observaciones podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pretexto del ejercicio del derecho a formular observaciones.

A las observaciones presentadas oportunamente se les dará respuesta en el acto de adjudicación. Sólo se tomarán en cuenta las observaciones que le alleguen por escrito dentro de los términos establecidos. Con base en la verificación de las observaciones que reciba de los proponentes, el ICBF podrá introducir variaciones al informe de evaluación jurídico, financiero o técnico, cuando a ello hubiere lugar. El informe final, será leído en la audiencia pública que se realizará para tal fin.

2.12. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El ICBF Regional Sucre establecerá un orden de elegibilidad, con la (s) propuesta (s) que se haya (n) presentado y que habiendo sido admitidas jurídicamente y cumpliendo técnica y financieramente, obtengan el mayor puntaje, es decir de mayor a menor, sin perjuicio de la aplicación de los criterios de desempate.

El ICBF Regional Sucre**,** adjudicará a la persona jurídica, que haya quedado en primer orden de elegibilidad, es decir a quien haya obtenido el mayor puntaje y esté en primer orden de elegibilidad, según los criterios de desempate cuando a ello hubiere lugar.

2.13. DECLARATORIA DE DESIERTA

El ICBF declarará desierto el proceso de selección en los siguientes casos:

a. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.

b. Cuando no se presente ninguna propuesta.

c. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en

alguna causal de rechazo.

d. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en los pliegos de condiciones.

e. Cuando en la etapa de la evaluación económica, ningún proponente quede hábil, de acuerdo a lo señalado en el Pliego de Condiciones.

2.14. DEVOLUCIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes no podrán solicitar al ICBF el retiro de sus propuestas durante el proceso de estudio, evaluación y selección del presente proceso de contratación. Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar las copias de su propuesta, a partir de los treinta (30) días siguientes a la fecha de expedición de la resolución de adjudicación del contrato, prevista en el presente Pliego de Condiciones; de lo contrario, el ICBF, procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de sus copias.

2.15. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Las reglas para el perfeccionamiento y legalización del contrato serán las siguientes:

a. Para la celebración del contrato el adjudicatario deberá anexar:
(i) Certificación de cumplimiento de pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del mismo,
(ii) formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente,
(iii) formato único de hoja de vida.
(Iv) Certificación de la entidad bancaria de titularidad de la cuenta.

b. El contrato deberá suscribirse dentro del término establecido en el cronograma.

c. El contratista deberá:
(i) Constituir las garantías a favor de la entidad contratante,
(ii) cancelar los impuestos a su cargo.

d. Presentar las garantías y los recibos de pago a que se refiere el literal

anterior.

2.16. LIQUIDACIÓN.

Para la liquidación del contrato se cumplirán las siguientes reglas:

a. El contrato se liquidará en forma bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes
la terminación del plazo de ejecución.

b. De no perfeccionarse la liquidación bilateral dentro del término establecido en el literal anterior, el supervisor del contrato en forma inmediata remitirá el proyecto de liquidación bilateral con sus soportes al área jurídica respectiva para que se inicie el trámite de liquidación unilateral y el mismo sea concluido dentro de los dos (2) meses
siguientes.

c. Para la liquidación se tendrá en cuenta lo previsto en el manual de contratación del ICBF.

2.17. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

La Regional Sucre del ICBF, convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 850 de 2003, y en la Directiva Presidencial 10 de 2002.

2.18. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las Entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: la línea gratuita nacional 018000-913040; al sitio de denuncias del programa en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No 7–27, Bogotá DC. También puede reportar el hecho a la página web del ICBF en el correspondiente proceso que se esté seleccionando y en el correo electrónico: contratacion@icbf.gov.co

CAPITULO III

REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

TITULO I

ASPECTOS JURÍDICOS

3.1.1. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN.

En el presente proceso se permite la participación de:

a. Entidades sin ánimo de lucro, certificadas por la Oficina de Asuntos Étnicos o quien haga sus veces en el Departamento de Sucre.

b. Entidades que se encuentren inscritas en el Registro Único Nacional, expedido por la Dirección General de Comunidades Negras del Ministerio de Interior y de Justicia.

c. Podrán participar, las entidades mencionadas con antelación, legalmente constituidas, que tengan capacidad jurídica, que no se encuentren incursas dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley para celebrar contratos estatales, con comprobada experiencia en este campo, su objeto social debe permitir la operación del programa objeto de esta convocatoria y que cumplan con los requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones.

Las personas jurídicas, según su naturaleza, además de los requisitos y documentos previstos en este pliego, deberán cumplir lo siguiente:

3.1.2. PERSONAS JURÍDICAS

La persona jurídica deberá presentar los documentos y acreditar los requisitos que se enuncian a continuación:

3.1.2.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES

a. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar propuestas.

b. El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar.

c. Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.

3.1.3. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR TODOS LOS PROPONENTES

El proponente deberá allegar la siguiente documentación legal:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo al contenido del modelo suministrado en el anexo 7.1 de la presente convocatoria.

b. DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación suscrita por el Representante Legal o por el revisor fiscal si hubiere lugar a ello.

c. DOCUMENTO QUE OTORGA FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios, o el documento que acredite estas facultades.

d. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, NIT 899.999.239–2**
AFIANZADO:	El proponente, persona natural o jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).

	El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario, a partir de la fecha del cierre de esta Convocatoria. En caso de prórroga del cierre de la Convocatoria, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.
CUANTÍA:	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la póliza deberá indicar textualmente el número, año y objeto de la Convocatoria.
FIRMAS:	La póliza deberá encontrarse suscrita por la aseguradora.

La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva cuando el proponente:

1 Retire su propuesta después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado.

2 Resulte seleccionado y no legalice el contrato dentro del período establecido para ello.

3 Resulte seleccionado y no constituya la garantía única del contrato.

4 Incumpla, en cualquier forma, el compromiso adquirido por el hecho de la presentación de la propuesta.

El ICBF hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

e. PACTO DE INTEGRIDAD: Este documento no podrá ser modificado en su texto original (anexo al presente pliego de condiciones), y deberá adjuntarse con la propuesta debidamente suscrita.

f. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE EXPEDIDO POR EL DAS: Deberán allegar el del representante legal de la persona jurídica.

g. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El proponente deberá anexar el certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad. El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. La consulta se realizará para el proponente persona natural o jurídica y para el representante legal de la persona jurídica.

h) BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES: El proponente deberá anexar el certificado de boletín de responsables fiscales. La consulta se realizará en el último Boletín de Responsables Fiscales para el proponente persona jurídica y para el representante legal de la persona jurídica.

TITULO II

COMPONENTE FINANCIERO

El proponente deberá allegar la siguiente documentación sobre aspectos financieros:

Los requisitos financieros no serán objeto de puntuación, se tendrán como CUMPLE o NO CUMPLE y para acreditar la capacidad financiera, el proponente deberá cumplir con los requisitos mínimos de Patrimonio, Liquidez y Endeudamiento, lo cual se verificará con el Registro Único de Proponentes o documentos financieros que deben contener datos con corte a diciembre 31 de 2010.

La verificación de cumplimiento de la Capacidad Financiera, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 del Decreto 2474 de 2008, no tiene ponderación; se estudiará la información Financiera al momento de la presentación de la propuesta y antes de la adjudicación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de Patrimonio, Liquidez y Endeudamiento exigidos en el presente Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

PATRIMONIO (P)

El patrimonio permite conocer la participación del proponente en el total de Activos. El proponente que acredite mediante el Registro Único de Proponentes o los

documentos financieros que eventualmente se soliciten en virtud de lo estipulado en el Artículo 54 del Decreto 1464 de 2010, **un patrimonio igual o superior al 10% del valor total del presupuesto oficial**, en la verificación financiera de este factor, se evaluará como CUMPLE.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IDL)

Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo. El proponente que acredite mediante el Registro Único de Proponentes o los documentos financieros que eventualmente se soliciten en virtud de lo estipulado en el Artículo 54 del Decreto 1464 de 2010, y de acuerdo con la fórmula Activo corriente/pasivo corriente, **un índice de liquidez igual o superior al 1. veces**, se evaluará como CUMPLE en este factor.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NDE)

Define el porcentaje que representa el compromiso con terceros, garantizado en el activo total monetario. El proponente que acredite mediante el registro único de proponentes o los documentos financieros que eventualmente se soliciten en virtud de lo estipulado en el Artículo 54 del Decreto 1464 de 2010, **un nivel de endeudamiento menor o igual 70,99%**, se evaluará, como CUMPLE. La formula a aplicar será Endeudamiento: pasivo total/activo total.

Nota: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los índices de patrimonio, liquidez y nivel de endeudamiento se verificarán ó determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

TITULO III

COMPONENTE TÉCNICO.

El proponente debe allegar la siguiente documentación sobre aspectos técnicos:

3.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente podrá acreditar su experiencia hasta con seis (6) certificaciones de contratos terminados y ejecutados o en ejecución de cuyo objeto se determine

y/o establezca que hayan desarrollado una de las siguientes actividades:

El proponente deberá tener experiencia especifica en procesos de atención a población étnicamente diferencial, conocer sus usos, costumbres y contar con un equipo humano y profesional idóneo para la prestación de los servicios.

Pertenecer a la región y tener experiencia de atención a comunidades étnicas en las líneas de fortalecimiento social, cultural y productivo relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

Si se presenta un (1) documento certificado con varios contratos u órdenes de servicios, suscritos en varios periodos por el proponente, cada uno se tomará como un contrato u oferta independiente y para la valoración se tomaran de mayor a menor valor, siempre que estén dentro del rango de la ejecución temporal solicitada hasta completar, máximo de seis (6) contratos u órdenes de servicios.

NOTA 1: La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados, en ejecución y terminados a **satisfacción,** entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

NOTA 2: Para la presentación de la experiencia, las certificaciones en la PROPUESTA deben contener como mínimo, para poder ser verificadas, la siguiente información:

1 Para la homologación de los valores acreditados en la experiencia del proponente el ICBF realizará la conversión a S.M.M.L.V. tomando como referencia la fecha de suscripción del contrato acreditado.

2. Presentar la relación de las certificaciones de contratos en las que acrediten la experiencia utilizando el modelo del **Formato de Experiencia**.

3 Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los contratos.

4 Acreditación de la experiencia. En el evento que se acredite experiencia a través de certificaciones, estas deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Nombre o razón social del contratista.
- Modalidades de atención o tipos de servicio y grupo poblacional atendido.
- Lugar de ejecución de las actividades (departamento, municipio o distrito y dirección).
- Fecha de suscripción del contrato.

5. Las certificaciones de experiencia serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos.

6 Presentar la relación de los contratos que acrediten la experiencia específica utilizando el modelo del anexo.

7 El ICBF podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia específica.

La relación de la experiencia específica que pretende ser acreditada deberá ser presentada utilizando el modelo del ANEXO No. 7.3, en el cual deberá relacionar toda la información solicitada.

Si se presentan los medios de prueba y no se presenta la relación de la experiencia específica, ANEXO 7.3-, esta última será subsanable teniendo en cuenta únicamente la información adjunta a la oferta.

Subsidiariamente, el proponente podrá aportar copia de los contratos ejecutados que guarden relación con el objeto de la presente invitación.

3.3.2. TALENTO HUMANO

El proponente que se presente en esta convocatoria deberá presentar una carta de compromiso (Anexo No 7.5) donde manifieste que cuenta y cumplirá con el personal idóneo para el desarrollo del contrato al cual se postula, según lo

establecido en los lineamientos del ICBF para la modalidad o servicio y la legislación correspondiente y vigente que corresponda.

El proponente adjudicatario, dentro de los primeros cinco (5) días después de suscrita el acta de inicio deberá acreditar requisitos para cada uno del personal del contrato, con la presentación de las respectivas hojas de vida y los soportes de las mismas al supervisor del contrato, los cuales deben contar con una experiencia mínima de 1 año.

CAPITULO IV

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Constituyen causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando un mismo proponente presente dos o más propuestas, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma modalidad y servicio.

2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en el presente pliego, en este caso la propuesta no se recibirá.

3. Cuando la propuesta presentada no contenga alguno de los documentos no subsanables.

4. Cuando no se presente propuesta económica o el valor de la propuesta económica sea superior al presupuesto oficial.

5. Cuando se presente propuesta parcial.

6. Cuando el proponente, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, incluidas las contenidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, o ley 1150 de 2007.

7. Cuando la persona jurídica se encuentre en causal de disolución o liquidación.

8. Cuando el objeto social de la persona jurídica no permita celebrar y ejecutar el objeto a contratar.

9. Cuando la información suministrada por el proponente, no esté conforme con la realidad.

10. Cuando la entidad no sea sin ánimo de lucro en los casos a que haya lugar.

11. Cuando, de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la Oferta y suscribir el contrato, o el interesado, a solicitud del ICBF, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que ICBF disponga para tal efecto.

12. Cuando no se presente o no se subsane, allegándolo en debida forma dentro del término señalado por ICBF, el certificado suscrito por el revisor fiscal o representante legal, según el caso, en donde conste que el interesado no se encuentra en mora con los pagos relacionados con salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y aportes SENA de sus trabajadores (Art. 50 Ley 789 de 2002).

13. Cuando el ICBF haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración, y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del término establecido en el "Documento de solicitud de aclaraciones". La información solicitada se deberá presentar por medio escrito, con la correspondiente radicación, o vía fax, en los números que se le indiquen en dicho documento.

Las propuestas que hayan sido rechazadas no se incluirán en el orden de elegibilidad.

NOTA 1: Las causales previstas en el presente numeral serán las únicas causales de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: Son subsanables todos aquellos documentos o requisitos que tengan el carácter de habilitantes y por tanto no sean objeto de ponderación puntuable.

CAPITULO V

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación se compone de dos fases:

1. Primera Fase: Esta fase es de carácter habilitante y en ella se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos y su resultado será **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

2. Segunda Fase: Se iniciará con las propuestas habilitadas de la primera y a través de ella se determinará el orden de elegibilidad.

La evaluación consiste en la asignación de puntaje a la **experiencia** y el componente económico teniendo en cuenta la tabla anexa correspondientes para cada factor.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Experiencia	60 puntos
Componente Económico	40 puntos
TOTAL	**100 PUNTOS**

5.1.1. EXPERIENCIA: Puntaje máximo 60 puntos

El ICBF otorgará hasta sesenta (60) puntos al oferente que presente en la sumatoria de los contratos o certificaciones con los que acredite la experiencia de acuerdo con la siguiente tabla:

TABLA DE PUNTAJE PARA EXPERIENCIA

Si la sumatoria del valor de los contratos que acredita la experiencia del oferente corresponde a	Hasta 50% del valor del presupuesto ofertado, se asignará	60 Puntos al proponente que acredite mayor experiencia. A los demás proponentes se asignará el puntaje en éste componente de manera inversamente proporcional (regla de tres) al mayor puntaje en éste criterio.

Nota 1: El monto máximo que el ICBF tendrá en cuenta para la asignación de los 60 puntos en éste criterio será el equivalente a 0,5 Veces el presupuesto oficial. El proponente que acredite un valor superior al indicado sólo se le tendrá en cuenta 0.5 veces el presupuesto oficial.

5.1.2. COMPONENTE ECONÓMICO: Puntaje máximo 40 puntos

COMPONENTE ECONOMICO FINANCIACIÓN	PUNTAJE
Propuesta económica presentada	40 PUNTOS al proponente que presente el menor precio en su oferta económica y que se ajuste al presupuesto asignado por el ICBF. A los demás proponentes se les asignará el puntaje en éste componente de manera inversamente proporcional (regla de tres) al menor puntaje obtenido en éste criterio.

El orden de elegibilidad será el resultado de sumar el puntaje obtenido por la experiencia acreditada y el componente económico.

5.2. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

Si del resultado de la EVALUACION, dos o más proponentes obtienen el mismo

resultado se seleccionará al proponente que:

1. Presente mayor puntaje en el Componente de Experiencia.
2. En caso de persistir el empate, se utilizará el siguiente procedimiento de desempate:

EL ICBF, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de Acto Público, así:

1er. Sorteo:
- En una tula se depositarán los números del 1 en adelante, en la cantidad de oferentes que se encuentren empatados. Con este sorteo por el sistema numérico se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota en orden de turno para el 2º sorteo.

- Los proponentes que hayan participado y empatado, procederán a sacar las balotas en el mismo orden de presentación de las Propuestas.

- La empresa que saque el número 1 será la primera en escoger la balota en el 2º sorteo y así sucesivamente.

2º Sorteo:
- Se encontrarán en la tula las balotas en igual cantidad que oferentes se hayan presentado en el proceso, más una de color blanco.
- El participante que saque la balota de color blanco será el adjudicatario del proceso.

CAPITULO VI

CONDICIONES CONTRACTUALES

6.1. Actividades a desarrollar

Para el cumplimiento del objeto convenido en las cláusulas anteriores, el **OPERADOR** deberá realizar, cuando menos, las siguientes actividades:

1. Dar Cumplimiento a cabalidad al proyecto para la comunidad étnica residente en los municipios de Sincelejo, Tolú Viejo, San Onofre, Tolú, Coveñas, Colosó del departamento de Sucre, garantizando la soberanía, autonomía, y autosuficiencia alimentaria para 194 familias y 388 líderes de los 6 municipios,

así como el desarrollo de actividades de fortalecimiento cultural a través del aprendizaje de tradiciones, actividades en modos de vida saludable, preservación de especies en vía de extinción, para mitigar la situación que se presenta como consecuencia de los enfrentamientos de grupos armados al margen de la ley.

2. El proyecto debe estar sustentado en las mesas nacionales de consulta previa con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, según lo ordenado por la Presidencia de la República y en cumplimiento de los Autos 04 y 05.

3. La entidad contratista o asociación étnica debe ser del departamento de sucre, certificada por la respectiva oficina de asuntos étnicos o quien haga sus veces en el departamento de sucre.

4. Desarrollar un proceso de capacitación práctica que busque la recuperación de las tradiciones culturales.

5. Establecer en las comunidades étnicas estrategias de seguridad alimentaria y dar continuidad al proyecto en las comunidades étnicas.

6. La Entidad Contratista Contratará profesionales o técnicos en el área agropecuaria, que acompañe de manera cercana todo el proceso de capacitación, concertación, implementación y continuidad de las estrategias de seguridad alimentaria concertadas con la comunidad.

7. Elaborar un documento de caracterización Socio económica del las familias étnicas de cada municipio donde se realizara el proyecto, documentando los hábitos alimentarios tradicionales de estas comunidades en torno a su cultura alimentaria, con el objetivo de establecer un patrón alimentario para el consumo de alimentos desde el conocimiento ancestral étnico.

8. Realizar las gestiones pertinentes con entes territoriales municipales, departamentales, instituciones, organizaciones, fundaciones y/o asociaciones que estén en capacidad de proporcionar asesoría y apoyo técnico a la ejecución de los componentes del proyecto.

9. Presentar tres (3) informes parciales detallados de la ejecución de cada actividad con registro fotográfico al supervisor de acuerdo a las fechas señaladas en que se vaya a realizar los pagos, como mínimo en los informes

de ejecución del contrato constará lo siguiente: Informe técnico y financiero con los respectivos soportes.

10. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del mismo, informe final en el que se indique el cumplimiento del objeto y de las obligaciones específicas, junto con el balance final de ejecución de los recursos.

11. Utilizar los recursos del contrato y los demás dineros y recursos que llegare a recaudar, exclusivamente, para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato de conformidad con los lineamientos y normas técnicas del ICBF.

12. Colaborar y otorgar las facilidades para que el supervisor del contrato pueda cumplir con sus funciones.

13. Cumplir con los pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal en caso de que lo hubiere o por el Representante Legal, donde conste que se encuentra al día en el Pago de la Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales por concepto de nómina.

14. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento, o los lineamientos vigentes, o que se expidan con posteridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.

15. Las demás que le sean impartidas por el supervisor del contrato en el desarrollo del mismo.

6.2. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor de EL ICBF una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos:

- Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo: En cuantía equivalente al ciento por ciento (100%) del valor de los aportes desembolsados a título de anticipo, por el termino de contrato y cuatro meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Cumplimiento general del contrato: Por una cuantía equivalente al tres por ciento (3%) del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por una cuantía equivalente al dos por ciento (2%) del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más, a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Calidad: Por una cuantía equivalente al dos (2%) del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del contrato.

Responsabilidad civil extracontractual: por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo.

Las garantías expedidas a favor de EL ICBF serán aprobadas por el Grupo Jurídico de la Regional Sucre como requisito para suscribir el acta de iniciación del contrato.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

Todos los gastos inherentes a la legalización del contrato tales como, pago de las publicaciones y prima de la póliza que cubra los riesgos de la garantía serán a cargo del contratista.

CAPITULO VII
FORMATOS Y ANEXOS

ANEXO No. 7.1	Carta de presentación
ANEXO No. 7.2	Modelo de Verificación de Cumplimiento
ANEXO No. 7.3	Experiencia del Proponente
ANEXO No. 7.4	Pacto de Integridad
ANEXO No. 7.5	Carta de Compromiso Talento Humano
ANEXO No. 7.6	Propuesta Económica

ANEXO 7.1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
I.C.B.F
Regional Sucre
Ciudad

Ref: Convocatoria Pública
No-____ La presente tiene por objeto presentar propuesta para contratar
_____
_____ (Detalle el servicio).

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrarse en caso de selección, compromete totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento. De la misma manera, en caso de ser seleccionado, el contrato será firmado por la siguiente persona6 en representación de la(s) firma(s): -

Nombre: _____
Documento de Identidad: _____
Cargo: _____
Nombre de la Firma: _____

He estudiado cuidadosamente los documentos de la Convocatoria Pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia misma o errónea interpretación de los mismos.

He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de la Convocatoria pública dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.

No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de

inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas legales pertinentes.

Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.

Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que EL ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, a sus funcionarios, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de la Convocatoria Pública y al público en general.

NOTA: *La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.*

- En la eventualidad de que nos sea adjudicado el objeto del contrato en el proceso de la referencia, nos comprometemos a:
- Establecer y presentar oportunamente al ICBF, las garantías contractuales que se pacten.

- Realizar dentro del plazo máximo que fije el ICBF, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato resultante.
- Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones correspondientes y con lo establecido en la propuesta adjunta.
- Cumplir con los plazos establecidos por el ICBF para la ejecución del objeto del contrato.

Atentamente,
Nombre completo:
Dirección comercial:
Teléfono y Fax:
Domicilio Legal:
Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)
Anexo ( ) folios.
NOTA: *No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.*

ANEXO 7.2

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)
Yo, _____ , identificado con _____ , en mi condición de
Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____
debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de __ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____ , identificado con _____ , y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de __ , luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999.

Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ , a los ( ) _____ del mes de _____ de _____
FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

Anexo 7.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Utilizando el formato propuesto, proporcionar información sobre los trabajos más relevantes para los que el Proponente fue contratado legalmente, y que acrediten la experiencia mínima requerida en el Pliego de condiciones. SE DEBEN LLENAR TODAS LAS COLUMNAS.

CONTRATO	FIRMA O ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN PESO	PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN	SALDO CONTRATO EN PESOS	SALDO CONTRATO EN SMLMV

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:

_____

Anexo 7.4 PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber _____ , domiciliado en la ciudad de _____ , identificado con _____ No. _____ quien obra en _____ , (Escribir si obra en calidad de representante legal de alguna persona jurídica,) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR adelanta el proceso de Convocatoria PÚBLICA ICBF- CP- - , cuyo objeto es seleccionar propuesta para: .

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en la Convocatoria PÚBLICA mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de convocatoria PÚBLICA, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

2. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

3. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de convocatoria PÚBLICA.

4. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

5. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA.

6. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso licitatorio.

7. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la
contratación administrativa.

8. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en este Pliego de Condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

9. El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en el pliego de condiciones y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la Administración.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en este Pliego de Condiciones, se firma el mismo en la ciudad de Sincelejo, a los ___ días del mes de _____ de ____.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

Anexo 7.5

CARTA DE COMPROMISO DE TALENTO HUMANO

El suscrito a saber _____ domiciliado en _____ Identificado con cédula de ciudadanía No ___ _____ quien obra en calidad de _____ quien en delante se denominará el PROPONENTE, manifiesta que cuenta con personal idóneo que pueda brindar sus servicios en diferentes unidades aplicativas y modalidades de atención, durante el tiempo de ejecución del contrato en el marco de las normas establecidas por el ICBF.

En constancia de lo anteriormente expuesto y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en este pliego de condiciones, se firma el
mismo en la ciudad de _____ , a los _____ días del mes de ---------- del 2011

EL PROPONENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA

Anexo 7.6

PROPUESTA ECONÓMICA

Convocatoria Pública N° _____ de 20__

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1				
			SUBTOTAL	
			IVA 16%	
			TOTAL	

_____

NOMBRE Y FIRMA